metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 193

26 DE Junio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según escritura pública número 580 del día del 25 de febrero de 1999 otorgada ante la notaria novena del circulo de Cali, la sociedad Metro Cali S. A. se constituyó como una sociedad por acciones, compuesta por entes públicos del orden municipal y vinculada al municipio de Santiago de Cali, la cual se encuentra regida por las disposiciones aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que Metro Cali S. A. fue concebida para la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores de construcción y operación del sistema de transporte masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema. Así como la construcción y puesta en funcionamiento del sistema que comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.

Que el numeral 1.4.34 del pliego de condiciones de la licitación pública MC-DT-001 de 2006, definió el Fondo de Reconversión Empresarial, Social y Ambiental (FRESA) como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el numeral 1.70 de los contratos de concesión de la operación de transporte, definen el Fondo de Reconversión, Empresarial, Social y Ambiental (FRESA), como "*un fondo cuya finalidad es mitigar el impacto que ocasiona al propietario transportador, la enajenación de su vehículo a un Concesionario de Transporte, con el único propósito de ser chatarrizado*".

Que el Fondo FRESA consiste en la compensación equivalente a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV) por vehículo desintegrado físicamente que se encuentre incluido en el anexo 3 del pliego de condiciones que dio origen a la Licitación MC-DT -01-2006.

Que mediante Resolución número 1.10.108 del día 12 de abril de 2010, Metro Cali S.A. adoptó el reglamento del Fondo FRESA, modificado por la Resolución número. 1.10. 391 de 30 de agosto de 2011 y la Resolución número 1.10.503 de 28 de diciembre de 2012.

Que en cumplimiento del numeral 3° de la cláusula sexta de la resolución número 1.1.0.108 de 12 de abril de 2010 "Por medio de la cual se adopta el reglamento el Fondo de Reconversión Empresarial Social y Ambiental FRESA", Metro Cali S.A. relacionará el nombre, identificación, número de cuenta de los beneficiarios del FRESA y el momento a partir del cual se debe iniciar a efectuar los desembolsos.

Que mediante la Resolución número 912.110.166 de 09 de junio de 2014, se convocó a los beneficiarios del fondo FRESA, y que habiéndose presentado por parte de los interesados los documentos exigidos por Metro Cali S.A., dentro del plazo establecido para la recepción de documentos se presentaron 62 solicitudes, de las cuales a la fecha se han revisado 62 de conformidad con el orden de radicación.

Que el resultado de dicha evaluación, fue la aprobación de 69 solicitudes, incluyendo además, radicaciones anteriores que acreditaron algún documento que se encontraba pendiente y se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario reconocer el carácter de beneficiarios del Fondo FRESA y ordenar los desembolsos correspondientes a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 SMLMV).

metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 193

26 DE Junio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

Que en mérito de lo anterior, EL PRESIDENTE de Metro Cali S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con las facultades estatutarias contenidas en la escritura pública número 0580 del 25 de febrero de 1.999.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como beneficiarios del Fondo FRESA, por cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo reglamento, en los porcentajes que se indican a continuación, a las siguientes personas:

No.	RADICADO	NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZÓN SOCIAL	No. DE IDENTIFICACIÓN	PLACA	% PARTICIPACIÓN PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
1	20140146	YENNY MOSQUERA GORDILLO	31850082	VBL186	100.0%
2	20140147	MARIA ALFENY MONJE URRIAGO	31942548	VBU548	100.0%
3	20140148	GLORIA VIRGINIA RODRIGUEZ GARCIA	38941572	VBZ319	100.0%
4	20140150	LIUBA MARIA NAAR JINETE	22374411	VCF966	50.0%
5	20140151	HECTOR PEREZ CASES	8676951	VCF966	50.0%
6	20140152	LIUBA MARIA NAAR JINETE	22374411	VBO203	50.0%
7	20140153	HECTOR PEREZ CASES	8676951	VBO203	50.0%
8	20140154	LIUBA MARIA NAAR JINETE	22374411	VCE063	50.0%
9	20140155	HECTOR PEREZ CASES	8676951	VCE063	50.0%
10	20140157	HECTOR PEREZ CASES	8676951	VCI528	100.0%
11	20140158	DANIEL SCOTT SCHENK	356325	VBY057	100.0%
12	20140159	LUZ STELLA OCAMPO RENDON	24330685	VBV712	100.0%
13	20140160	OTONIEL DUARTE GAVIRIA	14980714	VBZ459	100.0%
14	20140161	JAIRO MUÑOZ HOYOS	12956559	VCA423	100.0%
15	20140162	MAURA ELENA CERON ORTEGA	31943975	VCB527	100.0%
16	20140163	JOSE DAMIAN VIVAS SOTO	14998930	VBK710	100.0%
17	20140164	ANCIZAR ALZATE SALAZAR	16200448	VBF528	100.0%
18	20140165	ANCIZAR ALZATE SALAZAR	16200448	VBD990	100.0%
19	20140166	MARIO FERNANDO DIAZ TORRES	94515349	TMO183	50.0%
20	20140167	MARIO FERNANDO DIAZ TORRES	94515349	VBD039	100.0%
21	20140168	CARLOS NELSON CAMACHO CORTES	16706657	VBZ191	100.0%
22	20140173	CONSUELO DE JESUS GOMEZ ARIAS	38996150	VJF739	50.0%
23	20140174	JOSE ORLANDO ARRECHEA	16664453	VBG273	50.0%
24	20140175	NUBIA CASTRO VALDIRI	31214809	VBD937	50.0%
25	20140176	JHON JAIRO URIBE MIRANDA	94519158	VJF074	50.0%
26	20140177	LUCRECIA LEDESMA CRUZ	29978421	VBI291	50.0%
27	20140178	MARIA LUISA MANCILLA	34679077	VJE264	50.0%

		MANCILLA			
28	20140179	ORLANDO GARCIA AGUILAR	16767393	VBF854	50.0%
29	20140180	JHOANNA RAMIREZ CASTRO	31583377	VBC262	50.0%
30	20140181	ELIZABETH GARCIA MEJIA	29539396	VJF522	50.0%
31	20140182	LUZ ANGELA ROA BASTO	51933345	VJE349	100.0%
32	20140183	MARGIE BONILLA HURTADO	66991866	VJE366	50.0%
33	20140184	RAMON EDUARDO VIVAS MONCADA	19430713	VJE264	50.0%
34	20140185	CARLOS PINZON MUÑOZ	16288220	VCA832	100.0%
35	20140186	CARLOS HERNAN BARRAGAN LOSADA	6079641	VBZ515	100.0%
36	20140187	CARLOS HERNAN BARRAGAN LOSADA	6079641	VBZ517	100.0%
37	20140193	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBB036	100.0%
38	20140194	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBC858	100.0%
39	20140195	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBB201	100.0%
40	20140196	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBB001	100.0%
41	20140197	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBD014	100.0%
42	20140198	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBC750	100.0%
43	20140199	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VOF631	100.0%
44	20140200	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VKG579	100.0%
45	20140201	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VOF628	100.0%
46	20140202	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBC832	100.0%
47	20140203	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VOF629	100.0%
48	20140204	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBV842	100.0%
49	20140205	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBO920	100.0%
50	20140206	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBB037	100.0%
51	20140207	TRANSPORTADORA AZUL PLATEADA S.A.	890301567-5	VBC751	100.0%
52	20140208	HECTOR EFREN ROSERO GETIAL	16588720	VBY141	100.0%
53	20140209	ORLANDO PIEDRAHITA CASTRILLON	10092711	VBV063	100.0%
54	20140210	KATHERINE DAZA MARIN	31570133	VBZ131	100.0%
55	20140211	OSCAR MARINO GARCIA	10555676	VCA373	100.0%
56	20140212	UNIMETRO	805025780-5	VBY320	100.0%

metrocali

RESOLUCIÓN No. 912.110. 193

26 DE Junio DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS BENEFICIARIOS DEL FONDO FRESA Y SE ORDENA EL PAGO DEL MISMO"

57	20140213	UNIMETRO	805025780-5	VBX318	100.0%
58	20140214	LUZ DARY ARBOLEDA CARDONA	38891491	VBD355	100.0%
59	20140215	ANA LIGIA OTERO DE MONTEALEGRE	31215789	VBU904	100.0%
60	20140216	ARQUIMEDES CARABALI LUCUMI	10523549	VBV046	100.0%
61	20140217	ARQUIMEDES CARABALI LUCUMI	10523549	VBU734	100.0%
62	20140218	JAIME POSADA BOLIVAR	16657591	VBX349	100.0%
63	20140219	MARIA CRISTINA HERRAN MEIIA	51564284	VBZ234	100.0%
64	20140220	SOCIEDAD DE PROPIETARIOS BRETAÑA MASIVO S.A.	900097971-8	VCE021	100.0%
65	20140221	ALAMIO S.A.	900096768-4	VCC408	100.0%
66	20140222	INVERSIONES ALAMEDA LTDA	800135881-4	VBZ171	100.0%
67	20140223	MARIA ANDREA MONTAÑEZ PABON	66849021	VCD900	100.0%
68	20140224	JHON EDUARD VARON ERAZO	94541873	VBV683	100.0%
69	20140225	ANDRES ALBERTO LOPEZ VIVAS	94541549	VBI475	100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, cada beneficiario deberá aportar certificado de cuenta de ahorros o corriente de cualesquiera de las entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera, en la cual se consignará el valor correspondiente en el orden establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a cada uno de los beneficiarios del fondo FRESA, reconocidos mediante esta resolución, certificarle a Metrocali S.A. y al patrimonio autónomo FIDUMIO, el número de la cuenta de ahorros o corriente para efectos del desembolso.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena al patrimonio autónomo FIDUMIO, previa la acreditación de las cuentas de ahorro, a desembolsar a favor de cada uno de los beneficiarios del Fondo FRESA reconocidos mediante la presente resolución, el porcentaje señalado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Veintiseis (26) días del mes de Junio de 2014.

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Presidente Metro Cali S.A.

Proyectó: Janine Sanchez- Abogada Dirección Jurídica-Contratista
Revisó: Giovanni Francisco Gutiérrez Feria - Director Jurídico